

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 114

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS - Cédula adjuntando Resolución Nº 084/07 V.A e informes letras TCP - S.C Nº 362/07, Nº 409/07 , (ref. s/ informe adm Central, ref. Auditoria Contable Programa Siga).

Entró en la Sesión 03/12/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24 OCT 2007

MESA DE ENTRADA

Nº 114 Hs 1215 FIRMA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1046

22-10-07

14:16

CEDULA

SEÑORA/A VICE PRESIDENTA 1º A/C PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL Dña. Angélica Guzmán



DOMICILIO: 25 de Mayo Nº 184 – USHUAIA - TDF

Hago saber a Ud., que en relación al Expte. Nº 289/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ INFORME ADMINIST. CENTRAL REF. AUDITORIA CONTABLE PROGRAMA SIGA", se ha emitido la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 84/07 V.A.-----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 84/07 V.A., copia certificada de los Informes Letra TCP-SC Nº 362/07, Nº 409/07 y de fs. 305/3011 del Expte. de referencia. -----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIANA MARIA GESSAGA
Escribana Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 19 de octubre de 2007

En Ushuaia, a los².....días del mes de Octubre de 2007, siendo lashoras, me constituí en el domicilio de...JUDICIAL.....y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y y copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 84/07 V.A., copia certificada de los Informes Letra TCP-SC Nº 362/07, Nº 409/07 y de fs. 305/3011 del Expte. de referencia, y firmó de conformidad.-----

Pase a S. de Legales

[Signature]
Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
D. N. I. Nº

[Signature]
DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO
NOTIFICADOR:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 19 OCT 2007

VISTO: El Expediente. VA N° 289/2007 del registro de éste Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **“S/ INFORME ADMINIST. CENTRAL REF. AUDITORIA CONTABLE PROGRAMA SIGA”**,y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se realiza la auditoria contable sobre la implementación y el funcionamiento del programa SIGA en la Administración Central del Gobierno de la Provincia; impulsada por el Vocal de Auditoría con fecha 3 de Julio de 2007 tras ser informado por el Auditor Fiscal de la situación de la Delegación encargada del control en la Administración Central de Gobierno.

Que, en virtud de ello, se agregan a las actuaciones de referencia los Exptes. del registro de la Gobernación: N° 1709/ME/07, N° 5503/ME/07, N° 1158/ME/06 y N° 2250/04;

Que a fs. 78/80 del Expte. 1709/ME/07, a fs. 60/62 del Expte. 5503/ME/07 y a fs. 226/228 del Expte. 1158/ME/06 obra la Disposición de Secretaría Contable N° 050/07, por la cual se mantienen las observaciones efectuadas oportunamente mediante Actas de Constatación de Administración Central N° 191, 228 y 450/07 de fecha 05/03-12-03 y 23/05/07, todas ellas referidas a irregularidades del programa SIGA;

Que a fs. 277/302 obra el Informe Letra TCP N° 362/07 producido por el Auditor Fiscal, CPN Jorge ESPECHE, en el cual realiza un detallado examen sobre el Sistema de Contabilidad contratado por la Administración Central de Gobierno el 23/12/04 por un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000);

Que a fs. 303/304 se encuentra glosado el Informe N° 409 suscripto por el Sr. Secretario Contable por el que eleva el Informe N° 362/07 al Sr. Vocal de Auditoria;

Que compartiendo los argumentos expuestos en el Informe TCP N° 362/07, corresponde dar carácter externo al mismo;

Que a fs. 306/311 luce intervención del Sr. Vocal de Auditoría mediante la cual tras recordar las advertencias que el controlador externo viene formulando año tras año en torno a las deficiencias de los registros propone una serie de medidas que obtienen el acuerdo del Sr. Presidente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR carácter externo al Informe Letra TCP N° 362/07, producido por el Auditor Fiscal, CPN Jorge ESPECHE, al Informe 409/07 producido por el Sr. Secretario Contable y a la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

Tribunal de Cuentas de la Provincia
Secretaría Privada
TARINIANA GESSAGA

COPIA FIDEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



intervención del Sr. Vocal de Auditoria obrante a fojas 305/311 del Expediente del Visto, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Contador General de la Provincia con copia certificada de la presente y del Informe Letra TCP N° 362/07, a fin de que realice las acciones necesarias con el objeto de resolver las situaciones detectadas por éste Organismo de Control respecto de la implementación y funcionamiento del programa SIGA antes del vencimiento del término del contrato con la firma NOMADES SOFT S.R.L..

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR con copia certificada de la presente y de las piezas indicadas en el artículo primero al Poder Legislativo Provincial, atento a la vigencia del artículo 29 de la Ley N° 723, últimos párrafos..

ARTÍCULO 4º: ORDENAR el envío inmediato de las presentes actuaciones a la Vocalía Legal a fin de realizar los análisis previos y dictaminar el tenor de la conducta de los funcionarios.

ARTICULO 5º: CUMPLIDO lo ordenado en los artículos anteriores, remitir las actuaciones al Vocal de Auditoria a fin de analizar la configuración de la hipótesis de perjuicio fiscal.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, notificar al Sr. Contador General de la Provincia, al Poder Legislativo Provincial, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 84 /2007. V.A.-

COPIA DEL ORIGINAL

TAPIANA GESSAGA

SECRETARÍA DE LA PROVINCIA

CPN Dr. Ricardo A. Ricciuti
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME NRO. 362 /07
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 10 de Agosto de 2007

AL SR. VOCAL DE AUDITORIA
C.P. / DR. CLAUDIO RICCIUTI
S / D

Por la presente me dirijo a Ud., a efectos de elevar informe referido a la "Contratación del Sistema de Contabilidad en la Administración Central", de acuerdo a lo solicitado por **Exp. 289/07 - TCP -ADM. CENTRAL** caratulado "**S/INFORME ADMINISTRACIÓN CENTRAL REF; AUDITORIA CONTABLE PROGRAMA SIGA**"

Atento a los requerimientos efectuados por el Sr. Vocal de Auditoria, sobre la auditoria al Sistema de Contabilidad Gubernamental, es importante destacar que en estos momentos resultaría infructuosa la realización de la misma, dado la información que se fue recopilando y que se detalla a continuación:

I-ANTECEDENTES:

1. Contrato de Locación con la Empresa NOMADE SOFT SRL -
2. Nota N° 443/07 Letra D.G.I. de fecha 13/08/07
3. Nota N° 1432/07 Letra Cont. Gral. de fecha 31/08/07 y Nota N° 470/07 Letra D.G.I. de fecha 30/08/07
4. Nota S/N de la empresa NOMADE SOFT SRL de fecha 29/08/07
5. **EXPTE. 2250/XX/2004:** "S/Informes sobre sistema de administración financiera y presupuestaria - **EXPTE. 1158/ME/2006:** "S/Sistema Consolidador de información financiera" - **EXPTE 1709/ME/2007:** "S/Contrato de Locación de servicios con la firma Mind & Tech S.A." -**EXPTE 5503/ME/2007:** "S/Requerimiento de Nueva funcionalidad para el sistema Consolidador"

DECLARACIONES PREVIAS:

Considero importante poner de manifiesto que la Contabilidad es un sistema adaptado para clasificar hechos económicos que ocurren en todo tipo de actividad, de tal manera que se convierte en el eje central para llevar a cabo diversos procedimientos que conducirán a la obtención del máximo rendimiento en la toma de decisiones.

También la Contabilidad se presenta como una herramienta que permite el registro y control sistemático de todas las operaciones que se realizan en un ejercicio económico.

Un sistema de información Contable sigue un modelo básico y un sistema de información bien diseñado, ofreciendo así; Control, Compatibilidad, y Flexibilidad, permitiendo Registrar, Clasificar y Resumir la información contable.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TARISIANA M. GRESAGUA
Secretaría General
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Brevemente se ha efectuado una sencilla descripción de los alcances y finalidad de un sistema de contabilidad, herramienta importante para el Control de la Gestión.

También es importante poner de manifiesto de las responsabilidades que le compete a la Contaduría General, órgano rector del sistema de contabilidad (Título V de la Ley 495), y velando en todos sus actos por los intereses del Estado, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 25.188 de Ética Pública en el ejercicio de sus funciones, controlar todo el proceso de manejo de la información, la solvencia de esta y en general el buen funcionamiento del sistema. De manera tal que, permita el proceso y la producción de información contable, estados contables, documentación respaldatoria, y su presentación en forma ordenada, de forma tal de facilitar las tareas de auditorias de este Órgano de Control en el marco de lo normado por la Resolución Técnica de la FACPCE N° 07 – "NORMAS DE AUDITORIA" y la Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas Provincial.

III- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA SEGÚN LO EXPRESADO EN EL APARTADO I

1. CONTRATO DE LOCACIÓN CON LA EMPRESA NOMADE SOFT SRL:

Por Expediente N° 02250/ME/04 se efectuó la contratación de un Sistema de Contabilidad "SIGA" el 23/12/04 por un monto de \$ 900.000 (Art. 4° retribución) contrato registrado bajo el N° 10396 (Fs. 29 a 32), por los siguientes Módulos (Art. 2° Objeto del Contrato):

1.1.)-FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Generar y administrar los distintos clasificadores presupuestarios, entre otros: Institucional, por Unidad de Gestión (incluidas obras, permitiendo su seguimiento a lo largo de más de un ejercicio), por Finalidad y Función, insumos, recursos, partidas principales, etc. Lo que admite que se pueda realizar una formulación presupuestaria por programas. Como primera instancia se plantea la definición de unidades de gestión (presupuestaria y extrapresupuestaria), así como los responsables de la formulación y la ejecución.
 - Permitir planificar el presupuesto de recursos y gastos de acuerdo a las necesidades definidas por el usuario (términos físicos, financieros, a nivel global o de insumos.)
 - Posee la característica de ser "Multipartidas", esto es permite la administración y seguimiento de las partidas que el usuario considere necesarias.
 - Emitir una amplia variedad de informes operativos y gerenciales para ejercer el seguimiento y el control de la formulación del presupuesto de gastos y de recursos.
- "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARIANNA GESSAGA
Suplente de Contaduría
Provincia de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- Almacenar y seleccionar distintos ejercicios presupuestarios definidos por el usuario.

1.2).-CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- Permitir la ejecución de recursos y gastos, en sus diferentes etapas. Respecto de los gastos: reserva de crédito, compromiso, devengado, mandado a pagar y pagado, registrándose en términos físicos y financieros.
- Permitir un control estricto de los saldos presupuestarios de manera de impedir la imputación de gastos sin la partida presupuestaria correspondiente.
- Administrar distintos tipos de clasificadores, como por ejemplo: cuentas bancarias, proveedores, distintos tipos de retenciones y saldos de las diferentes partidas presupuestarias.
- Permite la imputación del gasto definido en dos modalidades: compras mayores y fondos permanentes.
- Permitir el registro inmediato de la contabilidad definida por responsables
- Realizar el seguimiento de la evolución y control de la contabilidad presupuestaria.
- Permitir enlaces automáticos con otros módulos del sistema: contabilidad de fondos y valores, formulación del presupuesto, almacenes e inventario, operatoria bancaria y administración de recursos humanos. Como así también asociar asientos contables a cada etapa del gasto.
- Permitir la emisión de distintos tipos de informe necesario para la ejecución presupuestaria, de acuerdo a definiciones del usuario, entre otros informes relativos a gastos realizados mediante compras mayores, por comprobante, orden de compra; modificaciones presupuestarias realizadas; reportes de saldos presupuestarios en cada una de las etapas y otros.
- Permitir la gestión integral con el área de Tesorería.
- Permitir efectuar el cierre de ejercicio.

1.3).-TESORERÍA

- Permitir la administración de los pagos y movimientos de fondos, realizándose la cancelación de Órdenes de pago generadas en el módulo de registración presupuestaria, permitiendo pagos parciales por proveedor y tipo de moneda.
- Permitir administrar el clasificador de bancos y conceptos de movimientos bancarios.
 - Permitir incorporar extractos bancarios y realizar conciliaciones, en forma manual o magnética.

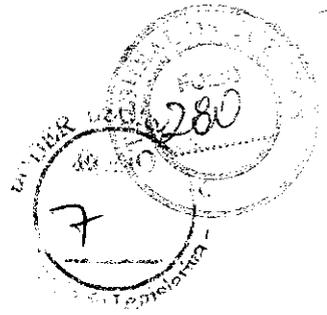
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARIPANA MALVINAS
SANTA CRUZ
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- Permitir realizar informes operativos para consultar los pagos realizados, saldos impagos, la fecha de realización, movimientos de fondos y valores; saldos bancarios; arquezos de caja, etc.

1.4)-CONTABILIDAD GENERAL

- Permitir la definición y administración de un plan de cuentas de acuerdo con los requerimientos establecidos por el usuario.
- Permitir la captura de asientos generados en otros módulos, como ser los de registración presupuestaria y el de recursos humanos, de acuerdo a la clasificación de diferentes tipos de comprobantes como iniciadores de asientos contables.
- Permitir realizar la contabilidad por partida doble.
- Permitir la emisión de diferentes informes contables, como ser Libro Diario, Mayor, Balance de Sumas y Saldos y Balance General, según las normas establecidas, como así también realizar reportes asociados a estados contables en relación a imputaciones realizadas en la ejecución de contabilidad presupuestaria.

1.5)-CONCILIACIONES BANCARIAS

- Permitir administrar el clasificador de bancos y conceptos de movimientos bancarios.
- Permitir incorporar extractos bancarios y realizar conciliaciones, en forma manual o magnética.
- Permite registrar los movimientos de valores que surjan del módulo de registración presupuestaria, como aquellos movimientos bancarios extracontables, como ser débitos por chequera, intereses, transferencias bancarias, comisiones bancarias y similares.
- Permitir, opcionalmente, gestionar la emisión de cheques sin orden de pago, para casos como transferencias de fondos, creación de fondo fijo y otras.
- Permitir la emisión de diferentes informes operativos, como ser la emisión de saldos a fecha determinada, por banco y período. información del libro banco, cheques emitidos sin orden de pago, por fecha y entidad bancaria.

1.6.-COMPRAS Y SUMINISTRO

- Permite la informatización de las diferentes etapas del proceso de compras, confección de presupuestos, recepción de ofertas, adjudicación a uno o más proveedores, emisión de la orden de suministro y la realización de controles de la orden de suministro.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

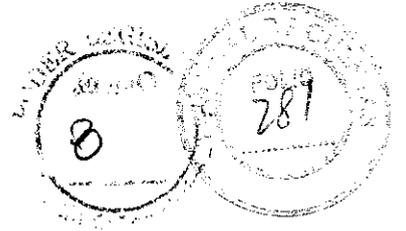
TARJANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- Permite la administración de notas de pedido y el seguimiento de notas de pedido pendientes.
- Permitir la confección de pliegos en el sistema con o sin notas de pedido, las cuales pueden ser tomadas de las cargadas por el sector de almacenes e inventarios.
- Permite la realización de comparativos por renglón en cada acto licitatorio o entre proveedores en distintos actos
- Permitir la realización de informes generales, de licitaciones realizadas, de órdenes de compras emitidas, en el ejercicio, por proveedor, por insumo, etc.
- Permite la integración con el módulo de Registración Presupuestaria.

1.7.)-DEUDAS PÚBLICA

- Permitir la interrelación de los mismos con los módulos de formulación y registración presupuestaria., de recursos y de gastos, como también con el módulo de contabilidad general.
- Permitir la registración del uso del crédito en forma completa, detallando el organismo que los financia, tasas y plazos pactados, vencimientos, las características de la amortización, destino del crédito, etc.
- Permitir realizar la liquidación de capital e intereses.
- Permitir generar las bases para la registración presupuestaria de la amortización y servicios de la deuda.
- Permitir emitir listados en donde se muestre un informe de la deuda consolidada, detallando los futuros vencimientos, discriminando capital e intereses. Así como determinar la deuda a vencer, la vencida, la pagada, la no pagada, discriminada por ejercicio.

1.8.)-MESA DE ENTRADA

- Permitir administrar los distintos datos de expedientes, notas y resoluciones.
- Permitir la confirmación electrónica de pases, como la emisión electrónica de pases de expedientes y notas.
- Permitir la emisión de variedad de informes operativos y gerenciales.

1.9.)-ALMACENES E INVENTARIO

- Permitir administrar clasificadores de insumos, proveedores, depósitos, estado de insumos y el control de bienes de consumo e inventariables.
- Permitir el enlace permanente con distintos módulos, como ser el de registración presupuestaria.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA DEL ORIGINAL

TARIANA GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- Permitir registrar los movimientos de insumos de alta y consumo de los distintos depósitos y la alimentación automática de los estos movimientos.
- Permitir dar alta, modificar y dar de baja bienes inventariables y emitir su correspondiente nota de cargo patrimonial.
- Permitir la emisión de informes operativos y gerenciales de bienes de consumo e inventariables

1.10.)-OBRA PÚBLICA:

- No hay descripción al respecto.

1.11.)-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

- Permitir la administración de los legajos y su vinculación automática de las novedades con el proceso de liquidación de haberes.
- Permitir la liquidación de haberes, sobre la base de los parámetros establecidos por el usuario y sus correspondientes modificaciones, a través de la incorporación de distintos tipos de convenio. También se permite la simulación de liquidaciones en tiempo real.
- Permitir la vinculación en forma directa con los módulos de registración presupuestaria y contabilidad de fondos y valores.
- Permitir la generación de distintos reportes por pantalla, impresos o exportados a medios magnéticos sobre la base de elecciones de datos definidos por los usuarios

La breve reseña de cada uno de los módulos contratados, ha sido incorporada de las descripciones efectuadas en el presupuesto presentado por la empresa, que obra en el Expediente de Contratación. Se consideró oportuna su incorporación toda vez que, entre otras, fueron las bases analizadas para efectuar la elección del co - contratante. Asimismo, es dable destacar que se incorporan en el presupuesto dos módulos de INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES y AUDITORIA Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, que si bien no se encuentran incorporados dentro del objeto del contrato, están instalados.

La duración del Contrato se estableció en un período de 36 meses a partir de la fecha de firma del mismo, cuyo vencimiento operaría el 31/12/2007, es decir que al momento del presente informe, llevan transcurrido aproximadamente 31 meses, constatándose por esta área de control la falta de implementación de algunos módulos, según lo informes obrantes a fs 61 a 228 y que se desarrollan a continuación.

2. NOTA N° 443/07 LETRA D.G.1 (FS. 61 A 63), DE FECHA 13/08/07:

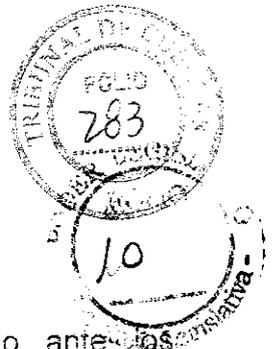
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TARJANA M. CESSAGA
PROFESORA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



La dirección de informática del Organismo efectúa un descargo ante los requerimientos efectuados por esta área de control mediante Nota TCP N° 338/07 fs. 27. donde describe brevemente la funcionalidad de los módulos contratados y el estado actual de los mismos, informando que los módulos de FORMULACION Y REGISTRACION PRESUPUESTARIA, CONCILIACIONES BANCARIAS, INFORMES GERENCIALES, CONTABILIDAD GENERAL, GESTION DE EXPEDIENTES, TESORERIA, Y ADMINISTRACION DE USUARIOS, se encuentran en producción y efectuando ajuste en la aplicación de los mismos. Con relación a los módulos de SISTEMA DE COMPRAS, ALMACENES, INVENTARIOS, RECURSOS HUMANO, OBRA PUBLICA, Y DEUDA PUBLICA indicando que no existen tareas de relevamiento y funcionalidad.

3. NOTA N° 1432/07 LETRA CONT. GRAL. DE FECHA 31/08/07 Y NOTA N° 470/07 LETRA D.G.I. DE FECHA 30/08/07:

La Contaduría y la Dirección de Informática del Organismo efectúa los descargos respectivos ante los requerimientos efectuados por esta área de control mediante Nota TCP N° 422/07 (fs. 67 a 103), a continuación se expone un resumen de las mismas.

1.- Informe detallado de las funciones y/o procesos que integran cada uno de los módulos contratados (2004): Se realiza una descripción de los módulos instalados en el Sistema e informan las áreas responsables de los mismos, a saber:

La Contaduría General: Es responsable de los módulos de Registración Presupuestaria, Informes Gerenciales, Contabilidad General y Deuda Pública; Respecto del primero de los módulos se pone énfasis en la nota que no se obtienen los cuadros con los clasificadores establecidos por Ley de Presupuesto.

La Dirección General de Presupuesto: Del módulo de Formulación Presupuestaria y del de Recursos Humanos, este último en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos. Aquí se informa que el primero no genera los informes con las partidas presupuestarias aprobadas por el presupuesto y que no se obtiene información a ninguna consulta, sin hacer ninguna descripción de la información solicitada; respecto del segundo de ellos se establece que la Dirección de Recursos Humanos no lo realiza porque tiene uno propio que funciona adecuadamente, y que la carga en el sistema SIGA se hace en forma manual a los efectos de la registración presupuestaria.

La Tesorería General: Es responsable de los módulos de Tesorería y de Conciliaciones Bancarias

La Dirección de Compras y Suministros: De los módulos de Sistemas de Compras, Almacenes e Inventario.

La Mesa de Entradas: lo es del módulo de Gestión de Expedientes,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



La Dirección de Obras Públicas: Tiene a su cargo el módulo de Obras. Al respecto se describe que el mismo puede permitir la registración de horas trabajadas en una obra, el manejo de distintos presupuestos y ofertas deprecionadas para una obra determinada, emisión de certificados de obras determinadas y los avances realizados en las mismas.

La Dirección General de Informática: se hace responsable del módulo de Administración de Usuarios.

2.- Indique las modificaciones solicitadas a la empresa, por los módulos contratados en el punto 1), contrataciones de módulos adicionales y detalle los mismos: Se informa que se han solicitado una gran cantidad de modificaciones y también se han realizado planteos desde esa área por vicios ocultos o problemas del sistema (no se especifican cuales son los mismos). También se explica que la empresa ha solicitado poner un punto final a los mismos para poder **finalizar con el contrato**. Se detalla que no se han realizado contrataciones de nuevos módulos, sino que como el sistema SIGA no permite la elaboración del presupuesto con la clasificación y cuadros necesarios se optó por contratar otro sistema, que además permite brindar informes de acuerdo a las pautas del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y se lo usa para la realización de la Cuenta del Ejercicio. Obteniendo del sistema SIGA la información de la Administración Central.

3.- a) Indicar los Módulos pendientes de instalación y los procesos de cada módulo y/o módulos pendientes de puesta en funcionamiento, según lo establecido en puntos 1) y 2): Al respecto se ha informado que los módulos de compras, almacenes e inventario, recursos humanos, obras públicas y deuda están pendientes de puesta en funcionamiento y aquellos que están instalados y en producción son sometidos a ajustes variados, desde la emisión de listados a la incorporación de procesos, como por ejemplo, la Registración de la Recaudación Diaria de la Gobernación que la realiza la Contaduría General y está planteada que su realización se haga por la Tesorería.

b) Informar los motivos por los cuales se produjeron al día de la fecha demoras en la implementación de procesos dentro de los módulos contratados. Asimismo se deberá explicar las razones por las cuales al día de la fecha existen módulos instalados a modo de prueba o estando en producción se encuentran en proceso de ajuste al día de la fecha. Esto considerando que se está próximo a la fecha de vencimiento del contrato (31/12/2007): Las principales justificaciones de las demoras en

la instalación de los módulos se resumen en las ocupaciones de variadas tareas, como lo fueron el presupuesto 2006, la cuenta del ejercicio 2005, el cambio de administración durante el ejercicio 2005 y problemas estructurales en las funciones de la Dirección General de Presupuesto, que no concentraba los pedidos y estaban dispersos en varias áreas y otros. Considerando oportuno concentrarse en el buen funcionamiento de los

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TARJANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



módulos principales y relegando el resto. Asimismo, se detalla que algunos módulos en particular, como ser el de Compras, Almacenes e Inventarios y Obras Públicas necesitan para su puesta en funcionamiento la definición de clasificadores de insumos, y que los mismos no han sido definidos por las áreas responsables. Otros, como el de Recursos Humanos, no está operativo en forma completa porque ya se posee uno que funciona bien y se piensa integrar ambos sistemas.

c) Con relación a lo expresado en el último párrafo del punto anterior, sobre el vencimiento del contrato, deberá informar que acciones se llevarían cabo, para dar respuestas a los requerimientos de las normativas vigentes: Ante esta perspectiva, y estando cerca de la fecha de culminación de la relación contractual, la Dirección de Informática plantea hacer una **demonstración** a las áreas para que estas puedan ver que aunque no esté operativo 100% está funcionando, y luego realizar los ajustes y adecuaciones, que no son de posible realización antes del 31/12/07 (fecha de vencimiento del contrato).

d) Informar la actitud y/o reclamos que se han efectuado respecto de lo informado en los puntos precedentes, adjuntando copia de los mismos: Se informa que no se han efectuado reclamos a la empresa NOMADES SOFT porque los mismos demostraron interés para su instalación, priorizándose los **módulos principales**.

4.- Descripción del mecanismo implementado, por el Organismo, para solicitar modificaciones o adaptaciones a las funciones contratadas según puntos 1) y 2), adjuntado del mismo. Indicar la autoridad responsable de solicitarlas: De la información brindada se puede destacar que no hay un registro claro de las solicitudes, las mismas se realizan a la empresa, esta responde diariamente en forma verbal y mensualmente por escrito.

Indique detalladamente las autoridades que pueden solicitar claves para acceder a las distintas funciones en cada uno de los módulos de los puntos 1) y 2) y quienes están autorizados a otorgar estas claves a los distintos usuarios. Los responsables de cada área solicitan y autorizan las claves de acceso, para los casos de Tesorería y Contabilidad, existen algunos accesos autorizados sólo a determinados agentes. La Dirección de Informática es el área responsable de administrar los usuarios, asignando la responsabilidad a la que pertenece cada usuario

6.- Detalle la Seguridad que tiene el Sistema: Indicando los agentes y/o funcionarios del Gobierno y de la Empresa autorizadas a "Administrar el Sistema" (por ejemplo, que puedan otorgar claves de acceso, modificar procesos ya instalados, informes, acceder a las bases de datos, etc.) y adjuntar copia del acto administrativo por el cual se hizo la autorización. Detallar para cada agente y/o funcionarios los utilitarios

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



a los que están autorizados a acceder. Se establece que las modificaciones en los procesos no las hace ningún personal de gobierno, sólo las puede hacer la empresa NOMADES SOFT SRL, y a partir de septiembre se empezará a capacitar al personal. Las claves son administradas por personal de informática.

4. NOTA S/N DE LA EMPRESA NOMADE SOFT SRL DE FECHA 29/08/07 (FS.104 A 228)

La empresa da respuesta a los requerimientos efectuados por esta área de control mediante Nota TCP N° 409/07 (fs. 65 a 66), mediante la misma, se solicita dar respuesta a preguntas de características similares a las efectuadas a la Contaduría General.

En primer lugar, se realiza una descripción de los módulos contratados por el Gobierno de la Provincia, los cuales no expondremos en esta etapa porque se hace un detalle, cuyas características principales son coincidentes con las que surgen del presupuesto de la empresa.

Se indica que el Gobierno de la Provincia ha solicitado numerosas modificaciones, acotando que varios de los procesos tuvieron que rediseñarse debido a que se cambiaron criterios entre una y otra gestión existentes durante la implementación del sistema.

Se destaca que los módulos que sufrieron más adaptaciones fueron los de ejecución presupuestaria de gastos y de recursos, como así también cambios que afectan los procesos de **Seguridad de Sistemas**. Algunos ejemplos de modificaciones solicitadas (las mismas se detallan en **ANEXO I** a la Nota presentada por la empresa. (Fs.123 a 163) **y que al día de la fecha no se tiene información documental que se hallan modificados las ordenes dadas a la empresa,** y de las cuales se detallan a continuación :

- a) Posibilidad de Imputación en negativo en el ejercicio 2005 por no contar con el saldo presupuestario. (Nota 47/2006 del Contador General, obrante a fs.127 y Nota N° 559/06 fs. 131 y Nota N° 577/06 fs. 132).
 - b) Dar de baja operaciones registradas en el ejercicio 2006 (Nota 52/2006 del Contador General, obrante a fs. 128)
 - c) Habilitación para que la Dirección General de Presupuesto cargue modificaciones que no balancean y queden registradas. (Nota 439/2006 de la Dir. Grai. de Presupuesto, fs. 133)
 - d) Posibilidad de violar restricciones de superar los topes en emisión de Órdenes de Pago Patrimoniales (anticipo a proveedores), que superen el 70% del monto contratado. (Notas N° 273/06, 295/07, 413/07 y 415/07 de Contaduría General, obrante a fs. 142, 143, 146 y 147, respectivamente).
 - e) Posibilidad de realizar imputaciones en ejercicios cerrados con la rendición de cuentas ya presentada. (Nota N° 1876/06 del Contador General, obrantes a fs. 137 y Nota N° 1889/06 de fs. 139)
- "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

TARJANA M. CESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- f) Emisión de libramientos de pago diferido. (Nota N° 2319/05, N° 974/06 y 972/06 de Tesorería General, obrantes a fs. 126, 141 y 140, respectivamente).
- g) Registro de pago de O.T. a través del número de exp.
- h) Formulación Presupuestaria por programa (Nota 73/06 D.G.I. fs. 130)
- i) Incorporación de clasificación por finalidad y función.
- j) Consulta de ejecución presupuestaria por unidad de gestión de crédito en un período determinado.
- k) Cargar numeración de chequeras, etc.

Las respuestas dadas a cada una de las solicitudes del **ANEXO I** y algunas advertencias acerca de la finalización del contrato, falta de implementación de módulos, etc., son incorporadas en **ANEXO II**, obrantes a fs. 164 A 181, respecto de las mismas puede destacarse las siguientes:

- Nota S/N de fecha 07/03/06 (fs. 171): La empresa solicita al Contador General respecto del presupuesto 2006 y la cuenta del ejercicio 2005, sobre esta última en particular, se define que es de importancia contar con la definición de la información necesaria para cumplir con la presentación de la cuenta del ejercicio en tiempo y forma, recomendando la organización de una reunión con el Tribunal de Cuentas para consensuar la información a incluir para su presentación.
- Nota de fecha 26/02/06 (fs. 174 a 176): Se informa el estado de situación de cada uno de los módulos del SIGA.
- Nota de fecha 19/03/07 (fs. 177 a 178): Se propone la no recepción de nuevos requerimientos que impliquen nuevos desarrollos, toda vez que han transcurrido 27 meses de los 36 del contrato, los 7 meses restantes es el tiempo destinado para poner en funcionamiento los módulos que aún no están en uso, la capacitación y adaptación.
- Nota de fecha 06/07/07 (fs. 180): Se solicita se coordine con las áreas el relevamiento de los requerimientos para la implementación de los módulos de Obras Públicas, Compras, Depósitos, Patrimonio y Recursos Humanos.

Se plantea que ninguna de las modificaciones solicitadas fue canalizada por la vía del art. 9 del contrato (servicios adicionales), ni fueron adicionados módulos al "objeto de contrato original". Asimismo se detallan aquellos módulos que están instalados y operativos, pero que no han sido adaptados a las necesidades del Gobierno (Definición de "no implementado"), estos son: **Compras y Suministros, Almacenes e Inventario y Obra Pública**. No se adjuntan elementos que justifiquen a la no implementación de los módulos restantes del Sistema por parte de los funcionarios, según se expresa en nota.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA DEL ORIGINAL

TARJETA DE CESSAGA

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Respecto del detalle de seguridad del sistema, el proveedor informa que los permisos son por módulos y por menú y existen tres tipos de permisos que pueden otorgarse a la comunidad de usuarios:

- 1.- Permisos Totales: Se otorga a los usuarios que tienen la responsabilidad de cargar datos.
- 2.- Permisos de Consulta: Se otorgan a los usuarios que pueden ver la información y no alterar su contenido.
- 3.- Permisos Nulos: Se imponen a los usuarios que no pueden acceder a nada.

Además, se describe que el sistema SIGA incorpora reglas de negocios que permiten garantizar la integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Administración Financiera, citando algunos ejemplos: Imposibilidad de imputar en una cuenta sin saldo presupuestario suficiente, de emitir libramiento sin O.P, de realizar movimientos en un ejercicio fiscal ya cerrado, de pagar una O.P. en más de lo determinado, anular un asiento contable generado por un devengado presupuestario, saltar una etapa de registro de la ejecución de un gasto, no retener un anticipo ante la emisión de una O.P, y otros. Estas reglas de integridad pueden ser vulneradas por decisión expresa de las autoridades y ejecutadas por personal técnico especializado.

Adicionalmente, se le ha solicitado a la empresa NOMADES SOFT SRL que informe a este Tribunal acerca de **"La Disposición de Secretaría Contable N° 050/07, si fue notificada, por el Organismo, en caso negativo informe sobre lo requerido en el artículo 2 de la misma."** Es dable destacar que esta Disposición fue dictada ante la insistencia de las Actas de Constatación N° 191/07, 228/07 y 450/07, que generaron los expedientes N° 1158/ME/2006, 17096/ME/2007 Y 5503/ME/2007, relacionados con la contratación de una nueva empresa "MIND & TECH S.A". El mismo establece: **"Requerir al Subcontador de la Provincia RIMADA Daniel, que la empresa NOMADES SOFT SRL se expida sobre la posibilidad de que dicho sistema emita la información requerida por la autoridad administrativa; y de todas maneras independientemente de los argumentos esgrimidos oportunamente, que emita informe presupuestando el costo del mismo."**

La empresa responde que nunca ha sido notificada, y desagrega la respuesta en cuatro componentes fs. 121/122 y la cual se expone a continuación:

- I.- Respecto al módulo de Formulación Presupuestaria, el sistema SIGA puede hacer lo mismo que hace el sistema concentrador ya que la formulación del presupuesto 2006 elevado a la Legislatura por el ministro Roberto Murcia fue generada por el sistema SIGA.
- II.- Respecto al módulo de concentración de información de la ejecución de Gastos y Recursos, cabe aclarar que la fuente de información utilizado por el concentrador proviene

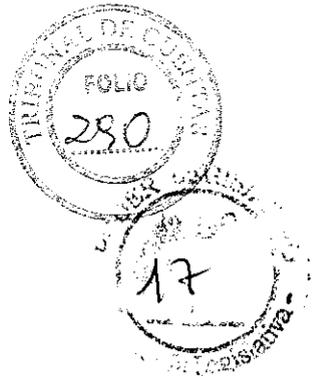
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TARJETA DE IDENTIFICACION
SECRETARIA DE TIENDAS
CONSEJO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA

COPIA ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



A la empresa **NOMADES SOFT SRL** se pactó pagarle \$ 50.000 en una primera entrega y cuotas de \$ 25.000, hasta completar el total acordado que es de \$ 900.000. Durante el año 2005 se le ha pagado \$ 275.000, en el año 2006 se abonó la suma de \$ 300.000, en lo que va del 2007 se abonó la suma de \$ 200.000. Registrando una deuda de \$ 150.000. A continuación se adjunta Cuadro detallando cada uno de los pagos efectuados.

CUOTA	Orden de Pago	Fecha de pago	Importe	Nº Comprobante pago	importe pagado	importe impago
1º ENTREGA	91185	feb-05	50.000,00	ch. 795/96/97/90/91/92	50.000,00	0,00
1	1017	abr-05	25.000,00	ch. 8547/88/8650/51	25.000,00	0,00
2	11049	may-05	25.000,00	ch. 9595/216/217	25.000,00	0,00
3	12699	jun-05	25.000,00	ch. 11656/12187/88	25.000,00	0,00
4	14144	jul-05	25.000,00	ch. 13074/811/12	25.000,00	0,00
5	7992	ago-05	25.000,00	ch. 15636/73/900/01	25.000,00	0,00
6	10417	sep-05	25.000,00	ch. 17427/81/82	25.000,00	0,00
7	12911	oct-05	25.000,00	ch. 18977/239/240	25.000,00	0,00
8	14491	nov-05	25.000,00	ch. 20911/21045/46	25.000,00	0,00
9	18385	dic-05	25.000,00	ch. 22526/641/42	25.000,00	0,00
10	23692	dic-05	25.000,00		25.000,00	0,00
11	994	feb-06	25.000,00	ch. 2922/85/86	25.000,00	0,00
12	3122	mar-06	25.000,00	ch. 4788/47/48	25.000,00	0,00
13	5833	abr-06	25.000,00	ch. 6605/18/19	25.000,00	0,00
14	5827	may-06	25.000,00	ch. 8332/8471	25.000,00	0,00
15	11471	jun-06	25.000,00	ch. 10201/299	25.000,00	0,00
16	14849	jul-06	25.000,00	ch. 12965/997	25.000,00	0,00
17	17263	ago-06	25.000,00	ch. 14085/171/72	25.000,00	0,00
18	19396	sep-06	25.000,00	ch. 15925/16048/49	25.000,00	0,00
19	25191	oct-06	25.000,00	ch. 18103/34/35	25.000,00	0,00
20	27851	nov-06	25.000,00	ch. 19984/126/127	25.000,00	0,00
21	33158	dic-06	25.000,00	ch. 22348/618/17	25.000,00	0,00
22	39691	dic-06	25.000,00		25.000,00	0,00
23	1374	feb-07	25.000,00	ch. 3986/48/47	25.000,00	0,00
24	4518	mar-07	25.000,00	ch. 6582/60/61	25.000,00	0,00
25	7127	abr-07	25.000,00	ch. 8413/63/62	25.000,00	0,00
26	9886	may-07	25.000,00	ch. 10856/58/59	25.000,00	0,00
27	12443	jun-07	25.000,00	ch. 14597/54/55	25.000,00	0,00
28	16136	jul-07	25.000,00	ch. 16541/177/78	25.000,00	0,00
29	19173	ago-07	25.000,00			25.000,00
30			25.000,00			25.000,00
31			25.000,00			25.000,00
32			25.000,00			25.000,00
33			25.000,00			25.000,00
34			25.000,00			25.000,00
			900.000,00		750.000,00	150.000,00

ES COPIA DEL ORIGINAL

TAPIANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

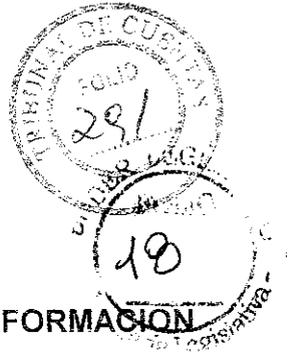
Del análisis de lo expresado por la empresa NOMADES SOFT SRL surge que el Gobierno de la Provincia adquirió otro sistema que es el **"Sistema Consolidador de Información Financiera"**. Este no está integrado al sistema SIGA, sin embargo según se expresa ut-supra es el sistema utilizado para la **elaboración de los principales informes contables del erario público**, como son el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Provincia y la Cuenta de Inversión del Ejercicio. Por tanto se considera oportuna su inclusión en el siguiente informe.

Mediante Nota N 456/07TCP – ADM. CENTRAL se ha solicitado los Expedientes N 1158/ME/2006, 1709/ME/2007 y 5503/ME/2007, de los cuales a continuación se realiza una breve descripción:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



EXPTE. 1158/ME/2006: "S/SISTEMA CONSOLIDADOR DE INFORMACION FINANCIERA" - \$ 320.000.-

- Fs. 2 a 10 Nota N° 14/06 de secretaría de Hacienda, requiriendo al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 17/01/06.
- Fs. 11 a 17 Nota N° 18/06 del Secretario de Hacienda de fecha 18/01/06, elevando notas de órganos rectores del Sistema de Administración Financiera relacionadas con el funcionamiento del Sistema Informático. Autorizado a Mano alzada del Ministro de Economía.
- Fs. 18 Reserva de Crédito por \$ 300.000.- (326- Derechos de Bienes Intangibles)
- Fs. 19 Nota 31/06 del Ministerio de Economía (26/01/06), informando los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.
- Fs. 27 Resolución de SEC. HAC. N° 194/06, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Privada para la contratación de un sistema Consolidador. En el mismo surge que la empresa deberá:
 - o Diseñar, desarrollar, implantar y mantener por el plazo de la contratación, un nuevo sistema de consolidación de información y formulación presupuestaria, que permita Formular el presupuesto provincial en forma descentralizada y generación de proyecto de Ley de Presupuesto, Consolidación de información y generación de la cuenta del ejercicio y consolidación de información y generación de informes para el acuerdo de responsabilidad fiscal.
 - o Capacitar al personal Provincial en la operación y mantenimiento de los nuevos módulos, de modo tal que ellos eran operados íntegramente por el personal de la Provincia.
 - o La empresa adjudicataria deberá proponer las reformas administrativas necesarias para implementar los módulos en el marco de lo prescripto por la Ley 495, 487 y los convenios fiscales de responsabilidad fiscal.
 - o Los aplicativos deben ejecutarse en plataforma web.
 - o Deberán ejecutarse en un motor de base de datos abierto del tipo relaciones. El desarrollo del sistema es conveniente que se ejecute sobre base de datos Oracle.
- Fs. 28 a 34 copia del pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada 01/06.
- Fs. 37 a 40 Constancia de Recepción del pliego para la presentación en la misma de REDYNET S.R.L, VECTRON SYSTEM GROUP. S.A, FRENCH COMPUTACION S.A. Y MIND & TECH. S.A.
- Fs. 73 Acta de Apertura del 15/02/06, en la cual consta que se presentaron dos ofertas: La primera de VECTRO SYSTEM GROUP S.A. por \$ 380.000, la segunda "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TAPIANA M. DESSAGA

Secretaría de Hacienda
Trib. de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



de MIND & TECH S.A. que cotiza cuatro alternativas diferentes, que van desde los \$ 180.000 a los \$ 320.000.-

- Fs. 74 a 149 obran las ofertas presentadas de ambas firmas, mencionadas en el párrafo anterior
- Fs. 150 Cuadro Comparativo de ambas firmas, del cual surge que "la oferta base" ha sido cotizada por la empresa VECTRON SYSTEM GROUP SA, según el siguiente detalle: Relevamiento: \$ 40.000, Análisis: \$ 75.000, Desarrollo \$ 180.000, Implementación \$ 25.000 y Mantenimiento \$ 60.000, TOTAL: \$ 380.000, no se incluye el precio de los pasajes y alojamiento de los consultores. La tecnología sobre la cual se ejecuta es SQL Server 2000. La firma MIND & TECH no ha presentado cotización a la "oferta básica", sino que ha ofrecido 4 alternativas:
 - o Alternativa 1: Licencia de uso sin límites de trabajo, con provisión de código fuente, para ser modificado por la provincia. \$ 320.000. La base de datos es en Oracle.
 - o Alternativa 2: Incluye el desarrollo en la misma base de datos, pero sin provisión de códigos fuentes.
 - o Alternativa 3: Incluye el desarrollo de la misma en una base de datos SQL Server, la provisión de códigos fuentes, licencia de uso y la posibilidad de modificarla por la provincia asciende a \$ 260.000.
 - o Alternativa 4: La misma base de datos pero sin la provisión de códigos fuente, asciende a \$ 180.000.0

- Fs. 153 Acta de Preadjudicación de fecha 17/02/06, en la cual se reúne la comisión de preadjudicación y desestima la oferta presentada por la firma VECTOR SYSTEM GROUP SA y se desestima las ofertas 2, 3 Y 4 de la firma MIND & TECH S.A., adjudicándose al oferta 1 de la misma firma, por la suma de \$ 320.000.-

- Fs. 160 Ajuste de Reserva por la suma de \$ 320.000.-

- Fs. 162. Informe de Auditoria N° 1223/06 del 01/03/06.

- Fs. 166 RESOLUCION DEL M.E.H. Y F. N° 183/06 por la que se Adjudica la Licitación Privada a la firma MIND & TECH POR \$ 320.000.-

- Fs. 167. Orden de Compra N° 117/06 en la que se establece como condición de pago adelantado 30% al momento de aprobar la propuesta, el 20% con la entrega del módulo de presupuesto, 20% con la entrega del módulo de la cuenta, 30% restante con la entrega del producto total.

- Fs. 185 a 187 copia Expte. 4336/06 con Factura E por Anticipo según O.C. 117/06 por \$ 96.000, fecha de factura 15/03/06.

- Fs. 188 a 193 copia Expte. 8661/06 con factura E por \$ 64.000.- de fecha 18/05/06 e Informe de avance N° 1.

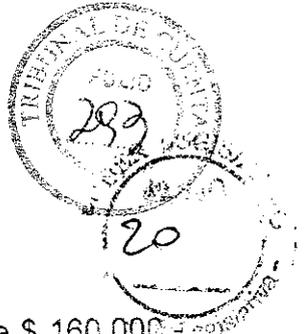
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA DEL ORIGINAL

TAIRIANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- Fs. 194 a 220 copia Expte 14596/06 con facturas por la suma total de \$ 160.000.- de fecha 25/08/06 y 02/01/07 e informe de avance N° 2 y final.
- Fs. 224 a 228 DISPOSICION DE SECRETARIA CONTABLE N° 50/07, del 06 de

Agosto de 2007.

Detalle de Pagos realizados a la empresa MIND & TECH:

Expte	Orden de Pago	Fecha de pago	Importe	N° Comprobante pago	importe pagado	importe impago
Expte 4336/ME/2006	3889	22/03/2006	96.000,00	ch. 4895/5029/5030	96.000,00	0
Expte 8661/ME/2006	11152	12/06/2006	64.000,00	ch. 9882/9951	64.000,00	0
Expte 14596/ME/2006	20974	24/10/2006	64.000,00	ch. 17583/802/918/73/74	64.000,00	0
	40512		96.000,00		0,00	96.000,00
			320.000,00			

EXPTE 1709/ME/2007: "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA FIRMA MIND & TECH S.A" \$ 40.400.-

- Fs. 2 Nota C.G. 56/07 en la que solicita la contratación por el término de seis meses a la firma MIND & TECH SA para la asistencia técnica para el cierre de la Cuenta General del Ejercicio, fundamentando la necesidad en contar con la experiencia demostrada por la empresa a efectos de presentar en tiempo y forma la Cuenta del Ejercicio 2006 y elaborar la información adicional que corresponda tanto para los Organismo de Control Provinciales, como nacionales.
- El Ministro de Economía acota que la contratación se haga según lo establece la Ley de Presupuesto 723 de Presupuesto 2007.
- Fs. 3 Reserva de crédito por \$ 30.000.- (344 - Servicios de Contabilidad y Auditoria)
- Fs. 4 Informe 8835 de Auditoria Interna – Contaduría General con el pase a Secretaría Legal y Técnica, para su intervención y posterior registro del convenio.
- Fs. 6 Informe de S. L. y T del 10/02/07, en el que solicita que previo a la registración deberá darse intervención a la auditoria interna, dar cumplimiento a la Resolución S.H. 01/05 e Intervención del TCP
- Fs. 7 Informe N 2053/07 de Auditoria Interna
- Fs. 8 a 22 Antecedentes de la Empresa.
- Fs. 22 Ampliación de Reserva de Crédito a \$ 40.400.-
- Fs. 23 Resolución SUB. HAC. N 109/07 del 01/03/07, autorizando la contratación con la empresa MIND & TECH por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS. (\$ 40.400) a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de julio de 2007.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARIANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- Fs. 24. ACTA DE CONSTATAcion TCP N° 191/07 del 05/03/07.
 - Fs. 25 Inf. 558/07 del 08 de Marzo de 2007, en la que el Sub-Contador General presenta los descargos a las observaciones planteadas.
 - Fs. 28 ACTA DE CONSTATAcion N 228/07 del 12/03/07.
 - Fs. 29 a 34 Proyectos de Convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Firma Mind & Tech S.A
 - Fs. 35 a 40 Constancia de Inscripción de Convenio Multilateral, Nota de C.G. certificando que el servicio comenzó desde el 01 de marzo, Copia del DNI del firmante, certificado de inscripción en AFIP DGI y DGR
 - Fs. a continuación del 42, en folio, sin foliar, copia del Decreto N° 1373/07 Ratificando en sus 6 cláusulas el Contrato del Locación, registrado bajo el N 12190, suscripto con fecha 12 de Abril de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y la firma MIND & TECH S.A. En el mismo folio obra copia del Contrato firmado. El objeto del contrato se establece en la cláusula primera en la que "La PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATISTA, a efectos de brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2006, además de emitir en tiempo y forma los informes mensuales requeridos por las dependencias nacionales y provinciales, a fin de monitorear el comportamiento de las variables económicas de la Provincia en base a la ley de Responsabilidad Fiscal."
 - Fs. 43 a 47 Proyectos de Contrato y Decreto del Gobernador con intervenciones de Secretaría Legal y Técnica, por observaciones en las formas de dichos actos.
 - Fs. 48 y 49 Informe 1209/07 contestando el Acta de Constatación N° 228/07.
 - Fs. 50 ACTA DE CONSTATAcion TCP N 450/07
 - Fs. 51 a 75 documentaciones de descargo a las observaciones efectuadas por el Acta de Constatación N 450/07.
 - Fs. 76 a 78 Nota 328/07 del TCP-ADM. CENTRAL del 30/07/07 elevando al Secretario Contable los expedientes mencionados.
 - Fs. 78 a 80 DISPOSICION DE SECRETARIA CONTABLE N 50/07, del 06 de Agosto de 2007.
- No obra en el expediente pero si en el sistema SIGA los pagos realizados por la presente contratación, a saber:

CONCEPTO	Orden de Pago	Fecha de pago	Importe	N° Comprobante pago	importe pagado
MARZO	10059	16/05/2007	8080	ch. 10517	8080
ABRIL	10062	16/05/2007	8080	ch.10580	8080
MAYO	13432	20/06/2007	8080	ch.12797/56/57	8080

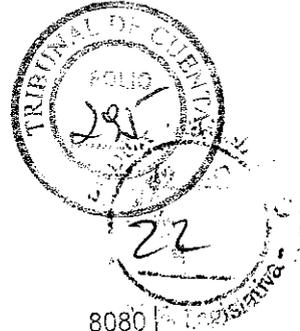
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TARJAN M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



JUNIO	16470	02/08/2007	8080	ch. 15233/177/78	8080
JULIO	18796	22/08/2007	8080	ch. 16719	8080
			\$ 40.400		

EXPTE 5503/ME/2007: "S/REQUERIMIENTO DE NUEVA FUNCIONALIDAD PARA EL SISTEMA CONSOLIDADOR" \$ 53.000.-

- Fs. 2 Nota N° 12/07 (26/03/2007) de la Dirección General de Evaluación Fiscal al Secretario de Hacienda, informando, que en virtud del importante avance que significó la implementación del sistema que permite consolidar la ejecución de gastos y de recursos de los distintos organismos y entidades que conforman el Sector Público Provincial, y ante la necesidad de generar información proyectada de la ejecución se solicita considerar evaluar la posibilidad de contratar el desarrollo de una nueva funcionalidad que permita proyectar en base a distintos escenarios en la evolución de las cuentas públicas en forma consolidada con la información de ejecución generada por la herramienta ya implementada.

Autorizado a mano alzada del Sr. Secretario de Hacienda.

- Fs. 4 Reserva de Crédito por \$ 55.000 (346 Informática y Sistemas), fecha 04/04/07.
- Fs. 6 a 11 Solicitud de Presupuesto a las firmas VECTRON SYSTEM S.A, BUSINESS INTELL JGENCE AND TECHNOLOGI, MIND & TECH SA, para la Contratación Para el Desarrollo de un módulo de proyecciones del Sistema Consolidador de la Provincia.
- Fs. 12 a 22 Recepción de Propuestas y ofertas.
- Fs. 23 Cuadro Comparativo del 04/06/07, en la que surge como propuesta más conveniente la firma MIND & TECH SA. Como aclaración se informa que la forma de pago es de 30 % adelantado y 70% Informe Final, El tiempo estimado no supera los 4 meses de trabajo.

Fs. 25 Nota N 21/07 del 11/06/07, en la cual el Subdirector General de Evaluación Fiscal considera que la mejor opción corresponde a la de la firma MIND & TECH S.A, por menor precio y por satisfacer ampliamente los requerimientos establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal.

- Fs. 26 Comprobante de ajuste de Reserva de Crédito a \$ 53.000.-
- Fs. 31 a 37 Copia de Acta Constitutiva de la Sociedad MIND & TECH S.A. del 19/09/2003. Copia de I.G.J del 17/11/2003
- Fs. 38 Copia de Acta de Asamblea Extraordinaria (23/02/07), En la que se acepta la renuncia del Presidente del Directorio. Sr. Leonardo Daniel PISTONE y se designa al Sr. Fernando RUIZ en su reemplazo.

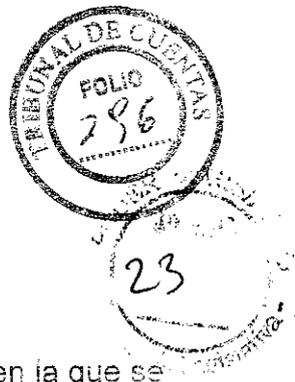
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA DEL ORIGINAL

TARJANA M. GESSAGA
Ingeniera Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- Fs. 41 Informe N 5828/07 de Auditoría Interna, del 04 de julio de 2007 en la que se da continuidad al trámite y se sugiere la suscripción del Acto Administrativo.
- Fs. 43 RESOLUCION DE SEC. CONT ABAST. N 380/07, del 13/07/07, en la que se Autoriza la Contratación con la firma MIND & TECH S.A., el renglón 1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000), por la que se tramita la contratación para el desarrollo de un módulo de proyecciones del Sistema Consolidación de la información de la Provincia, destinado al Misterio de Economía y Hacienda y Finanzas.
- Fs. 45 ACTA DE CONSTATAACION N 590/07 del TRIBUNAL DE CUENTAS, del 18/07.07
- Fs. 46 a 51 Se adjunta documentación para responder a las observaciones del TCP.
- Fs. 52 Nota N° 324 del TCP del 25 de julio de 2007 solicitando se remita expediente N° 1709/ME/2007.
- Fs. 55 a 57 Nota N° 28/07 del 25/07/07 de la Dirección General de Evaluación Fiscal presentando descargos al Acta de Constatación N 590/07
- Fs. 58 a 59 Nota N° 328/07 del TCP-ADM. CENTRAL del 30/07/07 elevando al Secretario Contable los expedientes mencionados.
- Fs. 60 a 62 DISPOSICION DE SECRETARIA CONTABLE N 50/07, del 06 de Agosto de 2007.

TOTAL CONTRATADO A MIND & TECH SA.....	\$ 413.000.-
TOTAL ABONADO	\$ 264.000.-
TOTAL PENDIENTE	\$ 149.000.-

ES ORIGINAL DEL ORIGINAL

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA -

Del análisis de la documentación descripta en el apartado I, y desarrollada en el Apartado III, se determinan las siguiente consideraciones:

1) Los Módulos objeto del contrato no han sido implementados en su totalidad. De algunos de los implementados, los responsables de los mismos no han verificado su funcionamiento y solicitado los ajustes necesarios para adoptarlos a las necesidades de la Administración Central.

a) De la lectura de varias de las notas incorporadas en la presente actuaciones se denota la falta de exigencia por parte de la Administración, al no poner en

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TARJANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



funcionamiento la totalidad de los módulos contratados e instalados por parte de la empresa, toda vez que faltan alrededor de 4 meses para la finalización del contrato y solo se han implementado y están en producción los módulos de FORMULACION Y REGISTRACION PRESUPUESTARIA, CONCILIACIONES BANCARIAS, INFORMES GERENCIALES, CONTABILIDAD GENERAL, GESTION DE EXPEDIENTES, TESORERIA, Y ADMINISTRACION DE USUARIOS, no obstante se sigue efectuando ajuste a los mismos, y no están en producción los módulos de **SISTEMA DE COMPRAS, ALMACENES, INVENTARIOS, RECURSOS HUMANOS, OBRA PUBLICA , Y DEUDA PUBLICA.**

- 2) Efectuado un análisis de la propuesta presentada, en la que se describen los procesos insertos en cada módulo se puede ver que, en aquellos que son básicos (como ser formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, informes gerenciales y contabilidad general), el sistema debería permitir la emisión de variados listados, según los pedidos y pautas definidas por los usuarios. Sin embargo de los antecedentes presentados surge que muchos de los pedidos de modificaciones solicitadas a la empresa se concentraron en ser:
- a) Menores, y de funcionamiento de los módulos, según surge de la Nota S/N presentada por la empresa NOMADES SOFT SRL, donde se le han solicitado modificaciones, que **alteran los procedimientos de seguridad que posee el Sistema**, y en gran parte no se ajusta a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y sus Decretos Reglamentarios, (por ejemplo permitir la imputación al ejercicio cerrado, imputar por encima del crédito presupuestario aprobado, etc)
- 3) En consecuencia, ante la **implementación del Sistema SIGA en forma parcial**, el suscripto considera que no resultaría conveniente realizar una Auditoria de Sistemas en esta etapa, por lo menos hasta que el Estado Provincial realice todas las tareas pendientes para el cumplimiento total del contrato.
- Por otra parte se considera oportuno constatar la responsabilidad con relación a las solicitudes de modificaciones planteadas por la Contaduría que alteran las reglas de seguridad que todo Sistema financiero debe poseer, a los efectos de determinar la legalidad de las mismas.
- 5) También se considera oportuno que la empresa NOMADES SOFT S.A. emita "modelos" de todos los informes que el Sistema, bajo las condiciones instaladas permite emitir, y brinde una explicación de los mismos; sobre todo en los necesarios para el cumplimiento de los normado en el Art. 92 y siguientes de la Ley de Administración Financiera, toda vez que **no ha sido presentada la Cuenta General del Ejercicio en forma completa**, como así tampoco la información solicitada por este Tribunal en cumplimiento de un plan de trabajo para el ejercicio 2007 que permita

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARIANAM, BESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



monitorear todos los egresos e ingresos en la administración central, siendo que ante cada oportunidad de "pedido de información" a la Administración se plantean limitaciones de los Sistemas de Información, y se ha constatado que los presentados en su gran mayoría, son incompletos, y no reflejan ni registran la totalidad de las operaciones.

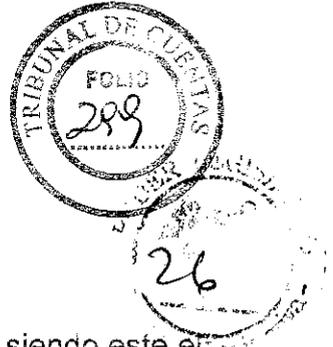
- 6) Se evalué la actitud adoptada por la Administración Central, toda vez que no dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Disposición de Secretaría Contable Nº 50, ya que la empresa ha respondido que la misma no ha sido notificada y no se le ha preguntado sobre la posibilidad de incorporar información de los entes descentralizados y de esta forma contar con la información concentrada de toda la provincia.
- 7) Del análisis de los expedientes de contratación de la firma MIND & TECH S.A. y el pedido se fundamenta en la necesidad de:
- a) Poder realizar el Presupuesto de acuerdo a los cuadros solicitados legalmente por la Ley de Administración Financiera, la Cuenta del ejercicio 2006, la presentación de información en cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal,
 - b) Resulta inevitable pensar que podría haberse incurrido en un presunto perjuicio fiscal en la contratación del Sistema Consolidador, habida cuenta que:
 - (1) La empresa NOMADES SOFT SRL en respuesta a Nota del Tribunal de Cuentas informa que el Sistema SIGA permite emitir los siguientes listados: Estado Patrimonial, Cuenta Ahorro – Inversión, Obligaciones del Tesoro, Deudas por Proveedor, Estado y Ejecución de Recursos, Sumas y Saldos, Balance General y Resultado Financiero. Si existe la posibilidad de emitir los Informes Contables enunciados por el sistema contable SIGA, y los motivos por los cuales no se emiten es porque los responsables de los módulos no han requerido la información a la empresa bajo el formato o parámetros deseados, de acuerdo a lo establecido en la oferta presupuestaria; y considerando que el principal fundamento para la contratación del sistema de la empresa NOMADES SOFT S.A. es la necesidad de contar con esos informes, los funcionarios y/o agentes intervinientes deberán demostrar que no incurrieron en la realización de dos contrataciones y un mismo objeto o, en su caso, con características excesivamente similares, caso contrario resultarían responsables en el marco de lo establecido en el Art. 44 y siguientes de la Ley 50.
 - (2) Del análisis del presupuesto remitido por la empresa se desprende que en el módulo de formulación presupuestaria se pueden usar distintos tipos de clasificadores, entre otros: Institucional, por Unidad de Gestión, por Finalidad y Función, insumos, recursos, partidas principales, etc. Lo que admite que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARIANA M. QUESADA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



pueda realizar una formulación presupuestaria por programas, siendo este el formato establecido para la presentación del presupuesto por la Ley de Administración Financiera vigente. Asimismo la empresa ha asegurado que el módulo de "formulación presupuestaria" está habilitado para formular el presupuesto en el marco de lo normado por la Ley 495, cuando comunica que en primera instancia el Ministro de Economía, Roberto Murcia, había efectuado la presentación del presupuesto 2006, emitido por el sistema SIGA y con posterioridad el Ministro de Economía, lo presentó cargando los datos del sistema SIGA en el nuevo Sistema Consolidador.

- (3) Que la empresa NOMADES SOFT no fue invitada a cotizar, en el marco de la licitación privada N° 01/06 y que tampoco se le consulto la posibilidad de realizar una modificación al sistema SIGA que permita incorporar la información de los entes autárquicos y descentralizados y su integración con la generada por la administración central y de esta manera presentar la información en forma consolidada (objeto de contratación del sistema Consolidador). Además es importante resaltar que la firma (Nomade Soft SRL) era conocida por el Gobierno, la misma obra en el registro de proveedores del estado y sobre todo a la luz que, de los oferentes invitados, sólo dos han presentado ofertas, de los cuales una fue desestimada por la comisión de preadjudicación, entre otras cosas por no ajustarse al requerimiento. Por otra parte es dable considerar que, quizás, hubiese resultado más conveniente solicitar una adaptación al sistema ya instalado, (programado bajo la misma base) que utilizar uno distinto (con distinta base de programación). En la actualidad la información se transfiere de uno a otro sistema en forma manual (lo cual no es conveniente, porque pueden producirse desde errores en la carga hasta alteraciones en la información producida) por no encontrarse los mismos integrados, en incumplimiento de lo establecido por la Ley de Administración Financiera 495, cuando establece que el Sistema de Contabilidad deber ser único, integral e integrado y sobre la base del criterio de "Transacción Única". Asimismo, considerando que el precio comunicado por la empresa a este Tribunal era de \$ 100.000, más económico, que aquel que se ha contratado por el sistema Consolidador (\$ 413.400.-, por la adquisición del sistema, y asesoramiento para la presentación de la cuenta de inversión).

- (4) La presunción de incumplimiento en la instalación de los módulos contratados con la firma MIND & TECH SA, toda vez que uno de los módulos requeridos era el de la Cuenta de Inversión y esta al día de la fecha no ha podido ser presentada en forma completa, como así tampoco la información

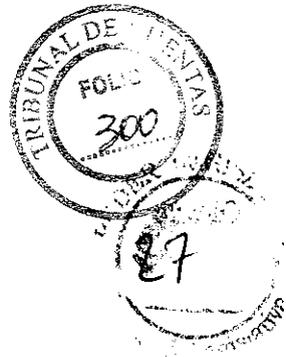
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARJANNA GESSAGA
Asesora Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



solicitada durante el primer semestre del año 2007, que en algunos casos, posee un formato similar al presentado en cumplimiento del Régimen de Responsabilidad Fiscal, como ser la ejecución presupuestaria en forma completa y el esquema ahorro – inversión – financiamiento. Esto también pone de manifiesto el grado de cumplimiento del contrato de asesoramiento efectuado, mediante EXPTE 1709/ME/2007, para la asistencia técnica y profesional para el cierre de la Cuenta General del Ejercicio, el cual por otra parte no define de manera detallada en el objeto del contrato las tareas que realizará la empresa contratada, sólo establece la Asistencia Técnica para la elaboración de la Cuenta del Ejercicio, si las mismas se refieren al uso del sistema o a las tareas necesarias para la elaboración de la cuenta de inversión propiamente dicha. Considerando que si se trata de la primera existiría desdoblamiento en la contratación del mismo, ya que dentro de las cláusulas de la licitación 01/06 por la cual se contrata el Sistema Consolidador están la capacitación al personal, la asistencia a los funcionarios para su implementación y mantenimiento y las reformas administrativas necesarias para implementar los módulos.

Por otra parte la “contratación directa” del asesoramiento fue amparado en el Art. 29 de la Ley de Presupuesto 723, que establece: “.....A los fines de asegurar su cumplimiento, facultase al órgano responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera de la Ley provincial 495 a resolver, en forma inmediata, los problemas de registración contable y presupuestaria, mediante la reforma e implantación de sistemas de administración financiera, contabilidad pública y tesorería, acorde a lo establecido en la Constitución de la Provincia, mediante el procedimiento más ágil y conveniente de contratación, de manera de garantizar la mayor transparencia y eficiencia en la registración y procesamiento de dicha información a cargo de los órganos rectores del sistema”. Sin embargo, de la lectura del objeto del contrato, no surge que pueda haber sido tramitada la contratación bajo el amparo de lo establecido por esta normativa legal y bajo este fundamento incumplir lo establecido en la Resolución de Contaduría General 06/02.

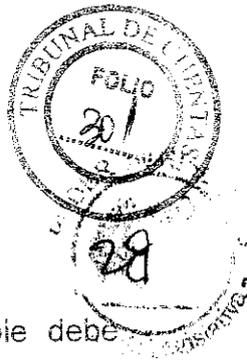
Otra consideración es que al no estar detallado en el contrato un plan de trabajo determinado resulta dificultoso la verificación de cumplimiento de contrato.

YARIANA ALESSAGNA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Como corolario de lo expuesto precedentemente, un Sistema Contable debe permitir las integraciones de información presupuestaria, del Tesoro, patrimoniales y económicas, registradas **una sola vez** y de ese registro deben derivar todas las salidas que se requieran, esto asegurando **“seguridad”** y **“homogeneidad en la información producida”**. La Contaduría General es la responsable, según Art. 85 de la Ley de Administración Financiera, de ser el Órgano Rector del sistema de información contable y de elaborar la **Cuenta de Inversión, que integra toda la información de toda la base de datos manejada**.

Cualquiera fuera el sistema informático que apoye esta integración, la registración debe permitir obtener la información en forma ordenada de manera que permita el registro de transacciones y hechos económicos que inciden en el patrimonio público de acuerdo a un Plan de Cuentas fijado. Como resultado final se debe obtener:

- 1.- El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Administración Provincial.
- 2.- Balance de Sumas y Saldos de la Administración Central
- 3.- Estado de Recursos y Gastos de la Administración Central
- 4.- Estado de Orígenes y Aplicación de Fondos de la Administración Provincial.
- 5.- Balance General de la Administración Central que integre los Patrimonios Netos de los Organismos Descentralizados.
- 6.- Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Provincial.
- 7.- Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento del Sector Público no financiero

El registro contable ordenado, sistematizado, presentado en los informes descriptos (en cumplimiento de lo establecido en el Art. 84 de la ley 495 y su Decreto Reglamentario 1122/02), resulta indispensable para hacer efectiva la Responsabilidad de los Administradores, en función a lo establecido en los Art. 44, siguientes y concordantes de la Ley 150).

Considerando lo expuesto en el presente informe, y dado que falta aproximadamente tres meses para concluir el presente ejercicio, es necesario poner de manifiesto de las limitaciones que se incurriría para cumplir con las normativas legales vigentes. Resolución Técnica de la FACPCE N° 07 – “NORMAS DE AUDITORIA” y la Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas Provincial, en los informes que le compete a este Tribunal por el ejercicio 2007.

Se remite adjunto al presente informe el expediente de la referencia, el que consta de 302 fojas. Se adjuntan al presente los expedientes que a continuación se detallan:

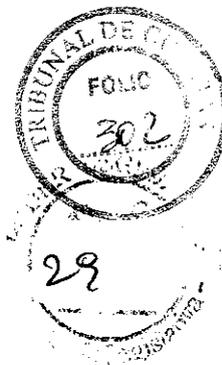
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

TARJANA M. MESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- **EXPTE. 2250/XX/2004:** "S/INFORMES SOBRE SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA fs. 351
- **EXPTE. 1158/ME/2006:** "S/SISTEMA CONSOLIDADOR DE INFORMACION FINANCIERA" – fs.228
- **EXPTE 1709/ME/2007:** "S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA FIRMA MIND & TECH S.A." fs. 80
- **EXPTE 5503/ME/2007:** "S/REQUERIMIENTO DE NUEVA FUNCIONALIDAD PARA EL SISTEMA CONSOLIDADOR" fs. 63

Es cuanto se informa


P.N. Jefe Fernando ESPINOCHÉ
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

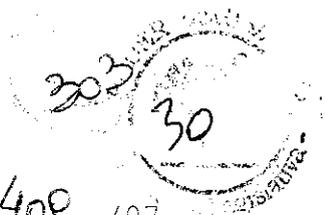
LARIANA M. GISSAGA
Secretaría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



INFORME N° 409 /07

USHUAIA; 09 OCT 2007

Sr. VOCAL:

Adjunto se eleva Expte. TCP N° 289/07, con Informe N° 362/07, el que se comparte, indicando asimismo lo siguiente:

Atento al próximo vencimiento del contrato vigente con la firma NOMADES, y teniendo en cuenta que una cantidad importantes de módulos del sistema todavía no están en funcionamiento (ver fs. 61/63), entiendo que debería ponerse en conocimiento de esta situación al Poder Ejecutivo, asimismo y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 29 de la Ley de Presupuesto del corriente año, también se entiende necesario comunicar esta situación a la Legislatura provincial.

Al margen de esta cuestión, y teniendo en cuenta el carácter de algunas de las modificaciones solicitadas a la Empresa Nomades, claramente violatorias ya no del ordenamiento legal vigente, sino de las mas elementales técnicas contable-presupuestarias, entiendo que debería analizarse la actuaciones de los funcionarios intervinientes en cada caso.

Esto ultimo, atento a que se pide por ejemplo "...habilite una opción dentro del Sistema S.I.G.A. que permita trabajar con operaciones en negativo.." (Nota C.G. N° 47/06 fs., 127); "...para que este órgano rector del sistema de administración financiera pueda volcar las presentes modificaciones que no balancean y estas queden registradas en el SIGA." (Nota DGP N° 439/06 fs. 133); " solicitar se habilite opción dentro del Sistema SIGA. que permita trabajar con operaciones en el Ejercicio 2005, a fin de producir modificaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2005" (Nota CG. 1889/06 29/07/06 fs. 139), se solicita el análisis de la conducta de los funcionarios involucrados, no solo en estos pedidos, sino en el manejo general del Sistema y de quienes no hicieron lo necesario para que los diversos módulos estén en funcionamiento, faltando 3 meses para la finalización del contrato, que tiene una duración de 36 meses

Por lo tanto, y reiterando lo indicado mas arriba, se considera necesario hacer saber de esta situación al Poder Ejecutivo (para que se tomen las medidas necesarias para implementar la totalidad de los módulos del SIGA. antes del vencimiento del contrato); a la Legislatura Provincia (atento a lo indicado en el Art. 29 de la Ley de Presupuesto vigente), y a modo de colaboración entiendo prudente remitir esta información también a la Sra. Gobernadora electa, atento a que al momento de cumplir, el contrato con la empresa NOMADES ya estará caído.

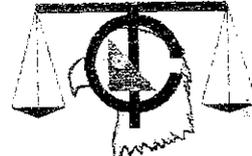
Por otra parte, cabria cerrar el presente, y en caso de considerarse oportuno proceder a la apertura de un nuevo Expte., a fin de analizar la posibilidad de un posible perjuicio fiscal, atento a las contrataciones efectuadas con diversos proveedores

TARIANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

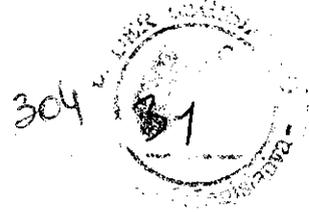
COPIA ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



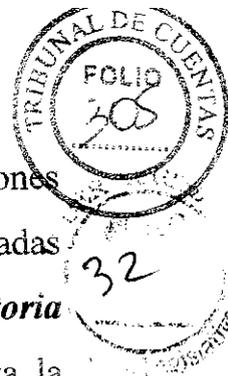
distintos de la firma NOMADES, para la realización de tareas que a priori, deberían haber estado a cargo de la misma, sin que siquiera se haya consultado a la misma sobre la factibilidad de realizar los trabajos encomendados a otras firmas.

[Handwritten signature]
C.P.A. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARIANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Vienen en la fecha a éste Vocal de Auditoría las actuaciones impulsadas por el suscripto con fecha 3 de Julio próximo pasado, caratuladas en *Expediente VA 289/07 "S/Informe Administración Central Ref. Auditoria Contable Programa SIGA"*, en 304 fojas útiles, por las que se realiza la auditoria sobre la implementación y el funcionamiento del programa SIGA en la Administración Central del Gobierno de la Provincia.

Acompañan al susodicho expediente los siguientes, del Registro de la Gobernación: 1709/ ME /2007, s/Contrato de locación de servicios con la firma MIND & TECH S.A., 5503/ ME/ 2007 S/Requerimiento de nueva funcionalidad para el sistema consolidador, 1158/ME/ 2006, s/Sistema consolidador de Información financiera y 2250/2004 s/Informes s/Sistemas de Administración Financiera y presupuestaria.

Cabe aclarar que estas actuaciones deben ser evaluadas en el marco de el análisis de los Sistemas de Registro de la Provincia, impulsada por el Plenario de Miembros mediante Resolución Plenaria N°89/07 del 29 de Junio próximo pasado, donde el suscripto ya rememoraba que *los resultados obtenidos en el informe producido por los Auditores Fiscales sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006 continúan indicando serias falencias en la implementación del S.I.G.A. y del Sistema de Control Interno* establecido por la Ley Provincial 495.

También debe ser destacado el exiguu termino que resta a *la vigencia del artículo 29 de la Ley Provincial 723*, que, tras ordenar una serie de información que semestralmente debe ser remitida a la Legislatura de la Provincia durante 2007, **faculta a la Contaduría General de Gobierno** (órgano responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera de la Ley provincial 495) a *resolver, en forma inmediata (durante el presente ejercicio)*, los problemas de registración contable y presupuestaria, mediante la reforma e implantación de sistemas de administración financiera, contabilidad pública y tesorería, acorde a lo establecido en la Constitución de la Provincia, *mediante el procedimiento más ágil y conveniente de contratación, de manera de garantizar la mayor transparencia y eficiencia en la registración y procesamiento de dicha información a cargo de los órganos rectores del sistema.* Imponiéndole como misión *establecer los criterios de funcionamiento de los sistemas para garantizar la integración, calidad de la información, el acceso libre del ciudadano, facilitar el control de los organismos de fiscalización y la transparencia de las cuentas*

TAYANNAI CESSAGA
 Secretario Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

públicas, para lo cual establecerá las normas y procedimiento de aplicación al conjunto de la Administración Provincial.

A fojas 277 a 302 del Expediente arrimado, luce **Informe 362/07** **LETRA T.C.P.**, de fecha 17 de Septiembre, por el cual el Sr. Auditor Fiscal realiza un detallado examen sobre el Sistema de Contabilidad contratado por la Administración Central de Gobierno el día 23 de Diciembre de 2004 por un monto de pesos novecientos mil a cuyo contenido, sin perjuicio de destacar los elementos más importantes sobre los que fundamentaré mi opinión, remito en merito a la brevedad.

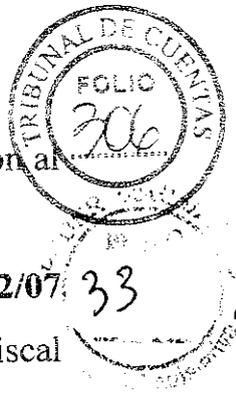
...”A los efectos de establecer el “*marco legal*” en que se desarrollaron las actividades del Estado en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -en materia de registro e información de los hechos públicos- debemos convenir en la existencia de *tres normas básicas* que regularon la actividad por un largo período, a saber: *Constitución Provincial; Ley Territorial de Contabilidad Nro.6; Decreto Reglamentario Nro. 292/72; Leyes anuales de Presupuesto.*

A partir del año 1996 se sumó a esta estructura la *Ley Provincial* denominada *Sistemas de Gestión y Administración Financiera del Sector Público*, que llevó el número de ley 338, sancionada el 30 de Noviembre y promulgada el 4 de Diciembre del mismo año (con principio de ejecución desde el ejercicio fiscal 1999 y para la elaboración del presupuesto de dicho año).

La citada ley incorporaba nuevas metodologías de gestión pública y administración financiera, a la vez de llenar un vacío sustancial en la legislación vigente en la materia, que, entre otras situaciones, no preveía explícitamente la presentación del presupuesto a la Legislatura.

Al momento en que esta norma era sancionada, la Provincia atravesaba serios inconvenientes en torno a los registros contables, que impedían brindar información con eficiencia, con lo cual, no solo quedaban expuestos a cometer serios errores los funcionarios ejecutivos, sino que además se dificultaban los controles que, por manda constitucional, deben efectuar el Poder Legislativo y los organismos de control.

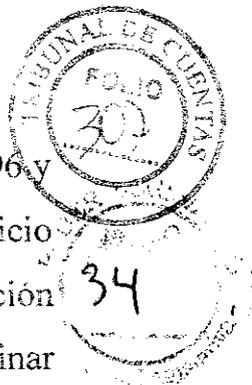
De hecho, el *Tribunal de Cuentas de la Provincia*, órgano de control externo a quien la Constitución de la Provincia le asignó entre sus funciones el examen de la Cuenta General del Ejercicio (para su posterior Informe a la Legislatura), debió *abstenerse de opinar* sobre la Cuenta de Inversión del



TARIANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA DEL ORIGINAL

Ejercicio 1995, no contó con la documentación suficiente del Ejercicio 1996 y debió opinar con limitaciones sobre las Cuentas de Inversión del Ejercicio 1997 y 1998 y tampoco contó en tiempo y forma con la documentación requerida por ley por el Ejercicio 1999 y 2000 y debió abstenerse de opinar sobre las cuentas del año 2001.



Por otro lado, la Ley Territorial de Contabilidad (aún hoy vigente en su Título III del Capítulo II –Contrataciones- y el Capítulo V –De la Gestión de los Bienes-), se mostraba desactualizada en atención a las modernas tecnologías administrativas y frente a las nuevas estructuras organizativas del Sector Público Provincial.

De hecho, Entidades o Sociedades del Estado (v.g. ex Banco Provincia de Tierra del Fuego, Hidrocarburos Fueguinos S.A. –HIFUSA-) que fueron exceptuadas del cumplimiento de sus normas, habían sido comprendidas por la nueva Ley Provincial Nro.338.

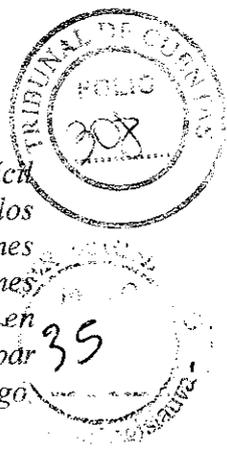
A nadie escapa la existencia de nuevas modalidades que, al momento de la sanción de la *Ley Territorial de Contabilidad Nro. 6* resultaban impensadas, tal es el caso de las operaciones de endeudamiento encaradas por los estados actuales, que exigieron su materialización en el derecho positivo y la creación de registros que permitan brindar una adecuada información.

Para citar un ejemplo, basta recordar la necesidad que tuvo la administración provincial de *establecer por ley* (Ley Provincial Nro.278 Ley de Transformación del estado Provincial, sancionada el 30 de Enero de 1996) que el ... "*El Poder Ejecutivo Provincial determinará fehacientemente, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados desde la publicación de la presente Ley, la situación de la deuda pública provincial en su conjunto, consolidada al 31 de diciembre de 1995, certificada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con un grado de apertura tal que permita definir el origen de la misma y su grado de exigibilidad. A tal fin, facúltaselo para reglamentar internamente el mecanismo destinado a obtener la información que permita esa determinación...*" (ver Nota al pié)

Para concluir, conviene destacar la *escasa calidad y extemporaneidad* de la información que brindaban los sistemas, lo cual limitaba al registro llevado a cabo por la Contaduría General de la Provincia a un simple cumplimiento de legalidad exceptuándolos de toda utilidad práctica que de ellos pudiera hacerse para la toma de decisiones.

COPIA ORIGINAL

Nota : ... "Determinar la deuda de la Provincia no deja de ser un acertijo difícil de contestar. En circunstancias previas a la sanción de la Ley de Ajuste provincial (278) los tres Ministros de Economía que se sucedieron rápidamente no sólo dieron versiones distintas de endeudamientos sino que también las diferencias de sus afirmaciones demostraron con claridad que ni siquiera el propio Poder Ejecutivo tenía las cosas en claro. A principios de 1996 el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encargó de disipar las dudas. La certificación de la deuda fue lapidaria ..." (Los Tiempos de Tierra del Fuego, Luis Moreno, Imprintart SA Centro Editor Integral, 1998, pag.143).



Acerca de la necesidad de una ley de Administración Financiera:

se dijo:

... "La situación que caracteriza la gestión de la hacienda pública provincial es la carencia de un sistema moderno de administración financiera gubernamental..."

... "La idea de gestión, como sinónimo de actividad encaminada a la obtención de objetivos, de cuya realización se esperan impactos en la situación económica que modifiquen algunas circunstancias de la misma, está ausente de la concepción histórica contable..."

... "De allí que surja la necesidad imperiosa e ineludible de buscar una solución a través de un sistema integrado de información presupuestaria y contable..."

En verdad, no pueden encontrarse palabras y argumentos más adecuados que los precedentes, que han sido tomados de documentos presentados a la Convención de la Asociación Argentina de Presupuesto Público y que fueron reproducidos en los fundamentos con que los Legisladores Provinciales Pablo Daniel Blanco y Jorge Rabassa acompañaron el proyecto de Ley creando sistemas de gestión y administración financiera del sector público provincial. (luego sancionada y promulgada bajo el Nro.338)

Pero ...

Pese a lo dicho, la vigencia de la Ley Provincial N° 338 estuvo signada por el fracaso. Diversos motivos –técnicos y políticos- determinaron que los extremos normativos que la ley establecía no lograran plasmarse en la práctica. Desde distintos sectores se reclamó la aplicación de la vetada ley. Detectados los incumplimientos a la norma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la producción de detallados informes, se ha visto en la obligación de poner en conocimiento de la Justicia los desvíos detectados. En tanto, la situación

ES COPIA DEL ORIGINAL

TARIANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

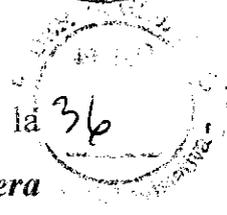
administrativa de la provincia era escasamente contenida por antiguas normas desactualizadas (Ley(t) Nro. 6) y nuevas normas incumplidas (Ley (p) 338).

Cuatro años después del nacimiento de la Ley Provincial 338, la Legislatura Provincial sanciona una nueva *Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial* que lleva por número el 495”...

Lo expresado en párrafos precedentes podría tener escasa importancia si no indicara que los mismos forman parte de un libro de texto editado en el mes de febrero del año 2004 (*El registro y control de los Hechos Públicos* –páginas 13/15- Imprenta del Congreso de la Nación), 10 meses antes de la contratación del sistema cuya implementación estamos analizando.

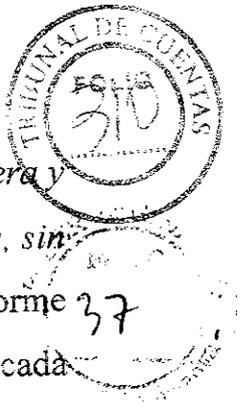
A fojas 286 del Expediente, el Auditor Fiscal formula una apretada síntesis de las respuestas ofrecidas a los requerimientos que le formulara a la Empresa NOMADE SOFT SRL indica haber recibido solicitudes por parte de funcionarios del Gobierno de la Provincia, con el objetivo de lograr modificaciones en base a *cambios de criterios-entre una y otra gestión*, destacando que los módulos que más adaptaciones sufrieron han sido los de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, como así también cambios que afectan los procesos de seguridad del sistema, tales como la *...”posibilidad de imputación en negativo en el ejercicio 2005 por no contar con el saldo presupuestario, dar de baja operaciones registradas en el ejercicio 2006, habilitación para que la Dirección General de Presupuesto cargue modificaciones que no balancean y queden registradas, posibilidad de violar restricciones de superar los topes en emisión de Ordenes de Pago Patrimoniales (anticipo a proveedores) que superen el 70% del monto contratado, posibilidad de realizar imputaciones en ejercicios cerrados con la rendición de cuentas ya presentada, etc.”...*

Luego de éstos elementos poco queda por agregar que no haya expresado el Sr. Auditor Fiscal y el Sr. Secretario Contable, pues, a riesgo de ser reiterativo, el suscripto no puede menos que rememorar las advertencias que EL CONTROLADOR EXTERNO viene formulando año tras año en torno a las falencias de los registros, no solo al momento de dar cumplimiento a la Manda Constitucional sobre el Informe que formula sobre las Cuentas de Inversión (...”entendiendo necesario reiterar una vez más que, de acuerdo a la normativa vigente, los plazos fijados por el Poder Ejecutivo para la



COPIA ORIGINAL

TARIANA GIESSAGA
Secretaría Privada
Provincia



implementación de los Sistemas que componen la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial se encuentran agotados, sino que se registre el dictado de la prórroga de dichos términos"... del Informe sobre la CGE 2006), sino en innumerables ocasiones como por ejemplo cada una de las numerosas veces que ha sido requerido para Certificar la Deuda Pública.

Sirvan solo a modo de cita más próxima las advertencias formuladas mediante las Actas de reparo que producen los Auditores Fiscales en forma cotidiana al realizar el Control Previo y lo indicado en el Informe 133/06, del 17 de Marzo de 2006 (Certificación de Deuda al 30 de Noviembre de 2005) donde el Auditor Fiscal anota "...Cabe destacar que la Contaduría General no cuenta con registros contables de la deuda"...

Pese a todo lo dicho, hecho y ocurrido en la Provincia, del análisis arrimado por el Sr. Auditor Fiscal en Informe 362/07 surge que faltando cuatro meses para la finalización del contrato "...los módulos objeto del contrato no han sido implementados en su totalidad. De algunos de los implementados, los responsables de los mismos no han verificado su funcionamiento y solicitado los ajustes necesarios para adoptarlos a las necesidades de la Administración Central"...

Respecto de las conclusiones que expone el Auditor sobre la adquisición de un "Sistema Consolidador de Información Financiera" no integrado al SIGA y otras contrataciones de asistencia técnica para el cierre de la cuenta, comparto *prima facie* el criterio del Sr. Auditor Fiscal en el sentido de la presunción de perjuicio fiscal toda vez que los listados requeridos, según constancias obrantes en el expediente (Nota de la empresa NOMADES SOFT SRL) pueden ser emitidos por el sistema SIGA.

Analizadas las actuaciones puestas ante mi, entiendo necesario que el

Comité de Miembros considere las siguientes acciones:

- 1.-Dar carácter externo al Informe 362/07 del Auditor Fiscal.
- 2.-Notificar de su contenido al Sr. Contador General de la Provincia a los fines de que realice las acciones necesarias a fin de resolver las situaciones enunciadas antes del vencimiento del termino del contrato con la firma NOMADES SOFT S.R.L.

- 3.-Notificar de su contenido al Poder Legislativo Provincial, atento a la Agencia del articulo 29 de la Ley N° 723 últimos párrafos.

TARIANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

4.-Cumplido, estimo conveniente que el Plenario de Miembros promueva el inmediato envío de las actuaciones a la Secretaría Legal a fin de realizar los análisis previos y dictaminar el tenor de la conducta de los responsables y su reproche.

5.-Una vez efectuados los pasos anteriores, propongo que las actuaciones vuelvan al suscripto a fin de considerar las hipótesis de perjuicio fiscal y, eventualmente, promover su resarcimiento.

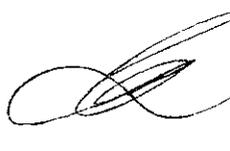
Así opino.

CPN D. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 9 de Octubre de 2007

De acuerdo con los términos de la opinión del Vocal de Auditoría. Vuelva al efecto de instrumentar la Resolución de Vocería pertinente.

Por cuerda separada y por Secretaría citar al representante de la firma Nomade Soft S.R.L.

 11/10/07

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARÍA LEGAL
SECRETARÍA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DEL ORIGINAL